

ximo día 28 de octubre de 1980, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 12 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director. 13.423-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Viuda de don Antonio Ruiz García.
Hermanos Martín Cazorla.
D.^a Aurora Ruiz García.
D. Luis Jiménez Morea.
D.^a María Luisa Martel.
Viuda de don Antonio Ruiz García.
D. Miguel Núñez Molina y doña Aurora Ruiz García.
D. Luis Jiménez Morea.
D. Manuel Esteban Llamas.
Hermanos Martín Cazorla.
D. Antonio Joya Merino.
D. José Martos Jiménez.
D. Francisco Hernández Cruz.
D. Antonio Joya Merino.
D. José Moreno Moreno-Barreda.
Arrendatario: Don Miguel Díaz Martín.
Arrendatario: Hermanos Martín Arnedo.
Arrendatarios: Don Andrés Rodríguez Collado y doña Carmen Collado Mañero.
Hermanos Martín Arnedo.
D.^a María Núñez Rufino.
D. Francisco Merlo Bonet.
D. Francisco Bustos Ortega.
D. Francisco Merlo Bonet.
D.^a María Núñez Rufino.
D. Francisco Merlo Bonet.
D. Francisco Bustos Ortega.
D. Francisco Merlo Bonet.
D. Juan y don José Venegas Alonso.
D.^a Pilar Martín Cuevas.
D.^a Purificación Rebollo Morilla.
D.^a María Armada Martín.
D.^a Elisa Calvo Avilés.
D.^a Encarnación Martín Martín.
D.^a María Núñez Rufino.
D.^a Emilia Márquez Jiménez.
D.^a Blanca y doña María Arnedo Bosch.
D. Manuel Villaseca Arnedo.
D. Pedro López Fernández.
D. Antonio Briones Ruiz.

21111

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora y ordenación de los regadíos de Salobreña. Canales secundarios. Segunda parte. Acequia de Salobreña. Pieza número 5. Término municipal de Salobreña (Granada)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 2.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 14 de octubre de 1980, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 12 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director. 13.424-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

D. José Fernández Morata.
D. Antonio Martín Ruiz.
D. José Martín Rodríguez.
D. Apolito Martín Jiménez.
D. Antonio Martín Ruiz.
D. Juan Manuel Rivas Robles.
D. Apolito Martín Jiménez.
Hermanos Martín Salazar.
D.^a Isabel Romero Luna.
D. Francisco Maldonado Pozo.
D. Manuel Fernández Romera.
D. José Mingorance Ruiz.

D. Antonio Delgado Pineda.
D. Luis Martín Cueva.
D. José Pedroza Armada.
D. José Sánchez Cervilla.
D. Manuel Mira Cano.
D. Luis Martín Cuevas.
D. Antonio Jiménez García.
D. José Jiménez Morea.
D.^a Encarnación Haro Romera.
D.^a Inmaculada Cervilla Haro.
D.^a Encarnación Haro Romera y doña Inmaculada Cervilla Haro.
D.^a Encarnación Haro.
D.^a Carmen Morilla Martín.
D. Manuel Lorenzo Pérez.
D. Pedro Pérez Molina.
D. Francisco Martín Mañero.
D. Juan Escribano Fernández.
D. José Sánchez Moreno.
D. José González Llamas.
D. Antonio Jesús González Llamas.
D. Juan González Llamas.
D. Luis Martín Pérez.
D. Marcel Clipet.

21112

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados con motivo del «Proyecto A-SV-1/80, de acondicionamiento de intersección con ordenación de tráfico y construcción de carril adicional en la vía principal para giro a la izquierda. Intersección de la N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, con la A-422, ramal de N-340, en p. k. 88,9 y 8,0, respectivamente», término municipal de Elche, en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 14 de junio del presente año; «Boletín Oficial» de la provincia número 98, de 26 de abril, también del actual año, y en el diario local «Información» del 25 de abril de este año, a los efectos que dispone el artículo 58 del Reglamento de 23 de abril de 1957, y de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de octubre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Elche, para proceder, previo traslado al propio terreno, si se considera oportuno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos referidos.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Alicante, 19 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Ramón García Larrañaga.—13.404-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número 1. Nombre y apellidos: Don Joaquín Beltrán Vidal. Domicilio: Calle Artal de Alagón, 4, Sax.
Número 2. Nombre y apellidos: Don José Gambín Ramies. Domicilio: Plaza de Abastos, 30, Elche.
Número 3. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Domicilio: Plaza de la Montañeta, 9, Alicante.

MINISTERIO DE EDUCACION

21113

ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se autoriza la ampliación de una unidad mixta de Preescolar, una unidad mixta de Pedagogía terapéutica y la transformación de cuatro unidades de niños y dos unidades de niñas en seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «Los Angeles», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por el Delegado provincial del Departamento en Badajoz en solicitud de ampliación de una unidad mixta de Preescolar y una unidad mixta de Pedagogía terapéutica, transformación de cuatro unidades de niños y dos unidades de niñas en seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «Los Angeles», situado en el kilómetro 7,5 de la carretera Badajoz-Cáceres (finca Calatraveja), de Badajoz.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Badajoz, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad mixta de Preescolar y una unidad mixta de Pedagogía terapéutica, transformación de cuatro unidades de niños y dos unidades de niñas en seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «Los Angeles», situado en el kilómetro 7,5 de la carretera Badajoz-Cáceres (finca Calatraveja), de Badajoz.

Segundo.—Con la ampliación y transformación mencionada el Centro queda constituido por una unidad mixta de Preescolar, siete unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, dos unidades de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 110 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

21114 *ORDEN de 20 de julio de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de Fátima», de Posada de Llanes (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de Fátima», de Posada de Llanes (Oviedo), en solicitud de ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica para dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de Fátima», de Posada de Llanes (Oviedo), que queda constituido por 13 unidades de Pedagogía terapéutica y 16 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

21115 *ORDEN de 19 de agosto de 1980 por la que se autoriza el cese de actividades en el Centro no estatal de Educación Especial «Instituto de Psicopediatría», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el titular del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Instituto de Psicopediatría», sito en la calle Nervión, número 10, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación de Madrid;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica de Educación Básica en sentido favorable;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de Centros no estatales;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización por traslado al Centro «Instituto de Psicopediatría Doctor Quintero Lumbreras», de nueva construcción, sito en la autovía de Colmenar, kilómetro 12,600, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de acuerdo con los informes emitidos, el cese de actividades en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Instituto de Psicopediatría», sito en la calle Nervión, número 10, de Madrid, y que concluyen a partir del curso escolar 1979/80, quedando nula y sin ningún efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

21116 *ORDEN de 2 de septiembre de 1980 por la que se amplían enseñanzas en el segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, con carácter excepcional y provisional desde el curso 1980-81 hasta la terminación de esta promoción en el segundo grado de Formación Profesional, a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Infiesto (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Infiesto (Oviedo), y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en dicha zona, así como el favorable informe emitido por la Delegación Provincial correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Infiesto sean ampliadas, con carácter excepcional y provisional, desde el curso 1980-81 hasta la terminación de esta promoción en el segundo grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Estas enseñanzas no podrán establecerse, bajo ningún pretexto, si el número de alumnos inscritos provisionalmente en esta Especialidad es inferior a veinte.

Se autoriza a la Dirección General de Personal para contratar el profesorado mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada al Centro y con informe del Coordinador y Delegado provincial de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21117 *ORDEN de 9 de septiembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Cinta», de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales de Huelva (ASPAPRONIAS), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Cinta», sito en polígono de San Sebastián, de Huelva, del que es titular dicha Asociación;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Huelva, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Cinta», ubicado en el polígono de San Sebastián, de Huelva, del que es titular la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales de Huelva (ASPAPRONIAS), que queda constituido por cinco unidades de Pedagogía terapéutica, y 80 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.